



Crear Comunidades Energéticas

COMUNIDADES VIRTUALES IPOSTAR

IPOSTAR SL | COMERCIAL@IPOSTAR.ES

¿Cómo creamos una Comunidad Energética?

PASO 1.- PROSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD.

TERRITORIOS MÍNIMOS. - La base principal del concepto de Comunidad Energética se basa en producir la energía lo más cercano a los consumidores. Dentro de ese parámetro, lo que pensamos es crear Comunidades Energéticas a nivel de Municipios, y/o cuando son unidades muy pequeñas, considerarlo a nivel de Mancomunidades de Municipios o en todo caso Comarcas si estamos refiriéndonos al medio rural específico.

Por lo tanto, proyectamos la creación de una Comunidad Energética dentro de un territorio específico para los consumidores de ese Termino.

CONCEPTO PRINCIPAL.- IPOSTAR SL, promueve la instalación de los equipos necesarios para la generación en cada territorio y para que los consumidores de la zona puedan adherirse a la Comunidad Energética correspondiente.

PASO 2.- CONOCIMIENTO DEL ENTORNO.

Mediante un formulario se pretende tener una visión del entorno en el que nos encontramos (polígonos industriales, telecomunicaciones, industrias, etc..) Esto nos dará una idea de donde serán los mejores lugares para llegar a acuerdos para la instalación de equipos de generación.

Todas las instalaciones se conectaran en baja potencia mediante lo establecido en el RD 1699/2011 de 18 de noviembre.

- Dentro de los lugares adecuados para la instalación podemos pensar en las siguientes opciones

- a) instalaciones industriales que tengan gran consumo y deseen tener mejores condiciones de servicio, más allá de los servicios de Comunidad
- b) Naves sin servicio pero con acometida eléctrica para este servicio.
- c) Instalaciones industriales sin uso
- d) Gasolineras y estaciones de servicio
- e) Instalaciones agrarias de riego.
- f) Terminaciones de red.
- g) Cualquier instalación de usuario que disponga de un sitio mínimo para los equipos

PASO 3.- DEFINIR LOS PUNTOS DE PRODUCCIÓN

Una vez se haya establecido las opciones de conexión se procederá a la formalización de los contratos con los titulares de las instalaciones y con las compañías de distribución para los oportunos permisos.

Si no fuera posible instalar tanta potencia o producción que se requiere para los clientes que soliciten servicio, se prestara desde otro punto de conexión diferente al termino municipal.

Los principios fundamentales es que los puntos de producción estén dentro del ámbito de la Comunidad energética, es decir que si es a nivel Municipal, que todas las unidades de producción se encuentren en esa demarcación.

Cuando no es posible por alguna razón, se podrá buscar el entorno en otra ubicación fuera de ese entorno, bien colindante o en puntos de producción preparados para todos los casos.

PASO 4.- INSTALACIONES Y PUESTA EN SERVICIO.

TIPOS DE INSTALACIONES:

- Las promovidas, financiadas y bajo control total de IPOSTAR SL
- Las instaladas y contratadas por empresas, entidades u otros, fabricadas por IPOSTAR y formando parte de la Comunidad.
- Las financiadas por IPOSTAR en cooperación con otros inversores, empresas, usuarios de la Comunidad.

Las instalaciones en función del tipo de usuario que corresponda, tendrá un modelo de contratación diferente, ya que los servicios y ventajas, serán muy diferentes del resto de los usuarios, ya que los beneficios que disponen son mayores, ya que no pagarían nada por los servicios.

- Si no existiesen puntos de conexión suficientes o capacidad en la red, se instalaran en puntos de reserva de la distribuidora en otros puntos de gran capacidad.

PASO 5.- ASIGNAR PRODUCCIÓN A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.

MODELOS DE GESTIÓN.

- El modelo de comercialización esta asignada a la Comercializadora de referencia que se establezca y con la que se llegue a los acuerdos.
- Pueden tener modelos de gestión compartida con Empresas de servicios energéticos u otros profesionales.

Las Comunidades Energéticas pueden ser a efectos de gestión:

1º.- VIRTUALES. - Es decir que forman parte de una gestión global, aunque en un control de producción, gastos y mantenimientos del ámbito que se crean, pero con gestión Global de usuarios.

2º.- ESTRUCTURA LEGAL. - Es decir que se pueden crear con los promotores y mantenedores en cualquier forma jurídica que se preste, bien en asociación, cooperativa de gestión, etc... que permita la agrupación de todos los usuarios en una entidad jurídica.

- Cada Territorio (Municipio o similar) dispondrá siempre de una extra-producción de los kw contratados por los usuarios para:

- pagar gastos de mantenimiento.
- pagar primas a todas las partes.
- ingresos adicionales a inversores y colaboradores
- remanente de gastos extraordinarios.

- Se gestionará una cuenta específica para que todas las partes involucradas tengan conocimiento del grado de crecimiento de cada unidad.

PASO 6.- ACCESO DE CONSUMIDORES A LA COMUNIDAD ENERGETICA.

- Procedimiento Común

Cuando cualquier usuario de energía quiere pertenecer a una Comunidad Energética deberá de solicitarla a la misma o a cualquier gestor, comercial o agente que se dedique a la gestión de esta.

Se le informara de los servicios, ventajas, y costes que tiene aparejado la participación, así como las normas de funcionamiento.

Una vez recibida y aceptada la solicitud y habiendo sido informada de todas las condiciones, se procederá desde la misma a hacer los tramites con la Comercializadora de referencia de la demarcación para que le preste el servicio eléctrico con las ventajas que la Comunidad le ofrece.

Para participar en las Comunidades, existe una cuota en función de la potencia contratada y del consumo anual estimado, que ese importe le permite disponer de la energía a **coste CERO** durante la vida del contrato.

- Procedimiento de promoción comercial

Este procedimiento es el que llevan a cabo los agentes, comerciales, ingenieros, gestores que promueven, la creación de comunidades y se hace la captación de forma inversa para que el número de usuarios conectados al servicio sean la mayor parte de los que residen en la demarcación y que permita hacer una Comunidad energética rentable y estable.

CONTRATACIÓN DE USUARIOS AL SERVICIO.

IPOSTAR pagara atribuciones o comisiones a comerciales, agentes o empresas que unan usuarios a la unidad de producción correspondiente según las tablas que se aportaran a los interesados